

Quarenta maravedis.

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
SALIDA  
A HIVO



SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

El Sr. Senor.

(1)

Mat. G. de C.  
de 1801

Enviado

Informe del Sr. Re-  
gidor comisi. del  
Cuartel y Arq.  
maior.

[Handwritten signature]

D. Antonio Mazañes Cadenal, Adm.<sup>te</sup> de los Gastos y Casas, pertenecientes a la S.<sup>ra</sup> Marquesa de Sanjaago, con el debido respeto hace presente a S. V. M.<sup>ta</sup> hallarse una de dichas Casas sita en la C.<sup>de</sup> de la Corulla y da bu- elva a las de la Suora, y de las Cuevas que se halla sin N.<sup>o</sup> en la Manz.<sup>ua</sup> 468. La que por hallarse deteriorada sus dos fachadas, de las ultimas dos Calles, y sea necesario construir las en parte de Nueva Planta al presente, siguiendo en lo subsiguiente lo prescrito con arreglo al Plan que presenta formado por el Sr. Arq.<sup>to</sup> D. Juan. Ortolano quien dirijirá las expresadas Obras, a cuyo

Y para ser

A. S. V. M.<sup>ta</sup> Supp. (que precedidas las diligencias pre- scriptas por la Superioridad) se sirva Concederle el competente Permiso, para la Execucion de las expresadas Obras en que recibirá Especial favor. Madrid y Hen. 3. de Nov.

Antonio Mazañes  
Cadenal

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de S. V. M.<sup>ta</sup> he visto, y conocido las alineaciones q.<sup>de</sup> deberian obser-

varse para la Nueva Construcion de fachadas que el Sr. Arq.<sup>to</sup> de esta Solicitud pretende hacer executar en la Posicion q.<sup>de</sup> expre- sa, con arreglo a la demostracion del adjunto Dicho que para el efecto presenta, firmado por el Sr. Arq.<sup>to</sup> D. Juan. Ortolano, como emargado de la obra; y halla, que la de la Calle de las Cuevas ha- bria de establecerse en los noventa y un p.<sup>os</sup> y siete octavos de su longitud sobre una perfecta linea recta, paralela a la fachada opuesta con el ancho de diez y seis p.<sup>os</sup> resultando de esta a favor del Publico un trapezio de terreno, q.<sup>de</sup> produce noventa y dos p.<sup>os</sup>

Ayuntamiento de Madrid

7  
D. H. mo Senor

D. Antonio Narvaez  
Cardenal.

H. J. W. ma

P. Supp. Ca

# superficiales, y deben satisfacerse a el Nivel<sup>do</sup> a rason de seis  
v. cada pie, junto calor que conceptuo en aquel parage; el otro  
trozo defachada hacia la calle de la Turch en los treinta y un p.  
y medio q. vendria de extension se elevaria sobre la actual ali-  
neacion continuada de la q. tiene el Kito de aquella fachada; no  
preciendome Kpaxo alguno acerca de la Liza suplicada para  
el efecto, asi como tambien <sup>ra</sup> el recalar con Locales delante  
ria en el resto de dha fachada por la Calle de la Turch, y en  
toda la de la calle de la Entralla, elevando su Tiro bajo a el  
completo de la altura de aquellas, precedidos los competentes  
Ajos, bajo de los expresados term. sober<sup>a</sup> del cirado Vieño pre-  
sentado, mediante recalar arreglado, y las precisas e independ-  
sibles prevenion. sin interpretacion ni eludim. alguno, de q.  
se vieren y crien los correspond. Cim. con buena Mampor-  
teria fundado en terreno firme, dandoles suficiente profun-  
didad, y el grueso de quatro p. hia el empu de las Celler, a  
donde haciendo los Kallor de medio p. por cada lado, se ven-  
tarian Locales de cant. completa, y de buen grano, de don Ho-  
dar Descubiertas, por lo meno, en los puntos mas elevados de  
aquellas, y continuados a Nivel, poniendos sobre ellos el  
Kito de altura con buena fabrica de Albañileria, y Ajos  
de lo propio en todos los huecos, sin humbrales ni entrama-  
dos algunos de Madera, por ningun pretexto ni motivo; con-  
servando en el Piso bajo el indicado grueso de tres p. y hacien-  
do por lo interior en cada uno de los otros un quarto de p.  
de recallo, de suerte, q. en el ultimo, y a recibir los Alexos,  
resulten con el de dos p. y medio, dexandolas coronadas  
con ellos a un Nivel, hechos de madera labrada a Saetino,

y compuestos de modillon. proporcionado, solera, toldura, y corona, puentes canalón. de hoja delata bien afianzados q. xecojan las Aguas de los Cubiertos, y Vertederos de una vara de largo q. las arrojen fuera de las Arzeras, recibiendo, y asegurando con yeso las Boquillas, Caballeres, y Redoblones de iguella, igualm. q. las Bradillas, situando éstas, segun Arte, dentro del grueso de la pared sin Ampiecho alguno bolado; No excediéndose con el buelo de las Piesas en el viso bajo de dos a tres dedos, y el de los Batón. media vara en el Píal. y p. y quarto en el seg. dándose la altura de tres p. y medio a quatro, sin que los intervalos de los Balaustrer en otros, y de los machos en las otras, superen de seis dedos, quedando las hembra sin más distancia q. tres p. ni menor de dos, y todas las Patillas recibidas una tercia en el grueso de la pared; en el q. tambien quedarán incluídas las Piesas de los Soanos; no poniéndose bastante ni Peldano bolado en las Puertas, cuyas hojas abrirán hacia el interior de la Obresion, como tampoco otro algun embaxado a el tramite publico; por ultimo, se pondrán en toda la extension de las Arzeras Loras de piedra Berrog. sólida, y de buen grano, de tres p. de ancho por medio de grueso, sin lumbrera alg. de nueva; y se revocarán los exteriores decentemente, con arreglo a un orn. propio de Construcción; debiendo dar aviso a V. S. V. el Intex. luego q. estén sentados los Toldos de Canteria para su Reconocim; segundo aviso, en hallándose se la Nueva Construcción a media altura de la total; y tercer dilig. por ellas como haberse cumplido, y observado q. V. S. V. tenga por conveniente resolver, y determinar en el particular, con la forzosa Obligabilidad de reponer, y arreglar a costa de qualq. gastos y Moción. lo q. ahi no estubiere: Siendo esto quanto debo informar a V. S. V. en el asunto. Mad. 17. de En. de 1801.

Juan de Villanueva  
Ayuntamiento de Madrid  
Al Comisario de C.

Quartel nosele tiene reparo acerca de la dir.ª que se  
solicita; con tal que se observe quanto Expressa el  
Arg.º mayor en su anterior Informe: sic. lo que V.ª  
resolvena lo que fuere comben. Madrid 24 de Hen.  
1801.

Leodegario Langarón

Madrid 26 de Enero 1801

En su Ayuntamiento.

Concedere licencia p.ª la execucion de esta obra  
con arreglo a los informes antecedentes, y a lo demas  
que el Sr. D. tiene prevenido y mandado sobre  
estos particulares; y por lo tocante al sitio  
que queda a beneficio del Publico; hagase  
presente, en su caso, a la Junta de Propios.

J. J.

Jho. el mismo dia

Ayuntamiento de Madrid

1891

Quanto a la obra de reparacion de la casa de la  
Sociedad; con tal que se observe quanto se expresa en el  
Arg. mayor en el anterior Informe: me lo que V. M.  
resolviere lo que fuere comben. Madrid 24 de Hen.  
1801.

Leonor de Lanquar

Madrid 26 de Enero 1801

En su Ayuntamiento.

Concedere licencia para la execucion de esta obra  
con arreglo a los informes antecedentes, y a lo demas  
que el Sr. D. tiene prevenido y mandado sobre  
estos particulares; y por lo tocante al sitio  
que queda a beneficio del Publico; hagase  
presente, en su caso, a la Junta de Propios.

J. J.

Jho. el mismo dia

Ayuntamiento de Madrid

1891

En el nombre de Dios, yo el Sr. D. Juan de Dios, que se  
halla en el presente en la ciudad de Madrid, y  
Sr. Mayor, en virtud de un Real Cédula de  
Su Magestad, de fecha de 10 de Mayo de 1781,  
en virtud de la qual se me ha mandado que  
1781

Mano de Juan de Dios

Madrid a 26 de Mayo de 1781

En el Ayuntamiento

Concedo licencia y la execucion de una obra  
con arreglo a los informes anteriores, y a lo demas  
que en el presente se me ha mandado, y mandado sobre  
estas circunstancias, y para lo que queda al dicho  
que queda a beneficio del Publico, haga  
presente en su obra, a la persona de D. Juan de Dios

Calle de la Estrella

7

1801



1-56-73

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.


(2)

D.<sup>no</sup> Francisco de S.<sup>ta</sup> Martin y Silicio Escriuano del  
Rey nro Señor Principal de la Comision de Policia, y Aras.  
Reales y Municipales de esta Villa de Madrid: Oficial  
Segundo de la Secretaria de su M.<sup>ta</sup> Ayuntamiento, Decimo  
y Ocho del Estado noble de ella =

Doy fe que estando la tarde de este dia en una  
Casa sita en la Calle de la Estrella que da vuelta a  
las de la Turta y de las Cuevas que no tiene nu-  
mero Manzana quatrocientos sesenta y ocho per-  
teneciente a la S.<sup>ta</sup> Marquesa de Santiago: El  
por D.<sup>no</sup> Pedro de Yanguas Caballero Presidor  
del citado Ayuntamiento de esta propia Villa y  
Comisario con aprobacion de S.<sup>ta</sup> M. del quartel de  
S.<sup>to</sup> Domingo: El S.<sup>to</sup> D.<sup>no</sup> Juan de Villanue-  
va Comisario Ordenador y Arquitecto mayor en  
ella: D.<sup>no</sup> Juan Garcia de Lamas Jirador Gene-  
ral

ral de la referida Policia, y D.<sup>no</sup> Francisco Ovalino tambien Arquitecto, por quien aparece firmado el disenio de la nueva obra que se intenta construir en esta posesion y de cuya Cuenta ha de correr la direccion de ella. Previno el nominado S.<sup>or</sup> Comisario al referido S.<sup>or</sup> Illanueva alinease y midiese la fachada que debia darse a aquella de forma que quedase arreglada a Policia y a la ultima Real Resolucion de S. M. tomada sobre aumento de habitaciones en esta Corte: Y en su consecuencia por antemano el infrascripto asi se executó tomando los sabundetes medidas y advertencias que le parecieron oportunas, las quales resultaran en el informe y Declaracion que tiene que prestar a continuacion del acuerdo de Madrid puesto a solicitud de la parte: Y se ordena de S. V. previene al citado Maestro Director no diese principio a la obra hasta tanto

que obtuviese el Ayuntamiento de esta mis-  
ma Villa el correspondiente permiso; y conve-  
niendo, mientras dure aquella, no ha de dejar en la  
Calle cascotes, tierra, ni escombros, que embarra-  
zen el tránsito público antes bien ha de quedar  
todos los Sabados barrida y limpia, lo que prome-  
tó cumplir como tambien el ser responsable de  
la seguridad de la obra; y caso que cese en su  
duracion, dar parte inmediatamente al citado Ayun-  
tamiento, para que S. Y. provea lo q. estime oportu-  
no: En cuyos terminos se concluyo dho acto y ope-  
racion, y para que conste en la Escribania de  
Ayuntamiento que corresponde signo y firmo el  
presente. Madrid doce de Enero de mil ochocien-  
tos y uno.

  
Juan de S. Martorell  
y Siliceo



Para despachos de oficio quatro mfs,

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.**

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or official note, partially obscured by a circular stamp.]*

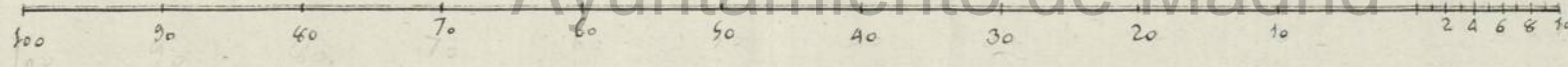
Informado à Ma-  
drid en 17 de Enero  
de 1803  
Manuscrito  
1803




Fachada de la C. de las Cuebas.



Fachada de la C. de la Tierra.



Ayuntamiento de Madrid

Fran. Co. Crocino  


1-56-73

1-56-731

(3)

